

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

### **OBJETO**

El presente llamado a *licitación pública* de precios, establece las condiciones particulares que se ajustaran la adquisición y puesta en funcionamiento de un parque solar para ser destinado para cubrir la demanda eléctrica en el Parque de la Constitución, en el marco el programa de Energías impulsado por la secretaria de Ambiente y Cambio Climático.

### **ALCANCE DE LOS INSUMOS A COTIZAR**

#### **Descripción:**

El proveedor seleccionado deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento el equipamiento para el parque solar del Parque de la Constitución; como así también la capacitación de un encargado

#### **Características técnicas del equipamiento:**

##### **Equipamiento:**

- 1 inversor on grid 4.0 kw trifásico
- 9 paneles solares de 450w o potencia equivalente
- Estructuras para paneles solares
- Materiales eléctricos
- Mano de obra, instalación y puesta en marcha

### **CONDICIONES GENERALES**

**Plazo de Entrega:** 30 días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Provisión.

**Forma de pago:** 60 días corridos desde la certificación total de las entregas.

**Garantía:** el equipamiento deberá contar con una garantía de fabricación mínima de doce meses.

### **CONSULTAS**

Todas las consultas de carácter técnico se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Sección de



C.P.N. NATALIA G. LUGLI  
Asistente Adm. Contable  
Despacho General  
Sec. de Ambiente y Cambio Climático



NOEMÍ G. NAVARRO  
ABOGADA  
Asesoría Legal (Subsección)  
Sec. de Ambiente y Cambio Climático



Biol. CLAUDIA ESPÍNDOLA  
Directora Ejecutiva de  
Estrategias de Promoción Ambiental  
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

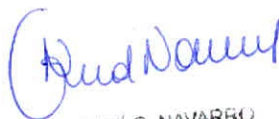
Compras, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, al siguiente dominio: [comprasambientemcsf@gmail.com](mailto:comprasambientemcsf@gmail.com)

### CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto legal vigente; el sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad competente, Organismos y/o Institutos públicos y/o privados Nacionales, Provinciales o Municipales, inherentes a los mismos o que con ellos tengan atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considera trabajo adicional todo aquel, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.



O.P.N. NATALIA G. LUGLI  
Asistente Adm. Contable  
Despacho General  
Sec. de Ambiente y Cambio Climático



NOEMÍ G. NAVARRO  
ABOGADA  
Asesoría Legal (Subrog.)  
Sec. de Ambiente y Cambio Climático



BIOL. CLAUDIA ESPÍNDOLA  
Directora Ejecutiva de  
Estrategias de Promoción Ambiental  
Sec. de Ambiente y Cambio Climático